

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 21a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017
4 de diciembre

Acuerdo SEJG/21-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/21-17/02,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 3. Exámenes de conocimientos curriculares y de normatividad, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión de Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta:

	VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;" Publíquese en la página de internet del Instituto.
--	---

Acuerdo SEJG/21-17/03,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2017, con la presencia in situ del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con la votación vía remota de la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III de la Ley General de Educación; 12, fracción III; 13, fracción VI; 17, fracción II; 22, 27, fracción VIII; 38, fracción VI; 47, párrafo segundo; 48 y 50 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Directrices para mejorar la permanencia escolar de la Educación Media Superior. Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: "Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;" Publíquese en la página de Internet del Instituto.
---	---

Acuerdo SEJG/21-17/04,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 81, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, fracciones XLVII y XLIX; 56 y 58 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de inversión adicional III para el fortalecimiento de la infraestructura de oficinas centrales . Artículo 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
---	--